

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00061-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Trece (13) de Junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA promovido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A contra LIZA WENDY PEIXOTO AREVALO, informándole que al momento de aceptar la cesión del crédito no se dijo nada respecto del apoderado del cesionario. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00061-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Trece (13) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA promovido por el BANCO DE CCIDENTE S.A contra LIZA WENDY PEIXOTO AREVALO, con memorial poder.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y el memorial a que hace alusión, en el que se observa que se indicó:

Así mismo, **EL CESIONARIO** solicita se reconozca personería jurídica al apoderado judicial reconocido en el proceso, para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

A efectos de lo anterior, el Despacho:

ORDENA:

RECONOCESE, en aplicación del art. 76 del CGP., como apoderado judicial del cesionario “REFINCAR SAS” al Dr. EDUARDO GARCIA CHACON, dentro de los términos y para los efectos contenidos dentro del memorial poder conferido. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

Leticia, Amazonas; **14 de junio de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 47. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cbbfa05f9f4cf7ef7f665d6956d03c82bc0ebe7d328855fc5789ba7f923dc87**

Documento generado en 13/06/2023 12:23:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>